

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho días del mes de febrero del año mil novecientos setenta, años 126º de la Independencia y 107º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 4662, que autoriza al Ayuntamiento del Municipio de San Fco. de Macorís a vender varios solares de su propiedad.
(G. O. Nº 9177, del 24 de Febrero de 1970)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4662

VISTO el oficio Nº 112, de fecha 13 de febrero de 1970, suscrito por el Presidente del Ayuntamiento de San Francisco de Macorís;

En virtud de lo que dispone el artículo 3 de la Ley Nº 4381, de fecha 10 de febrero de 1956;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de San Francisco de Macorís a vender los solares de su propiedad que se indican a continuación:

a) Solar Nº 1442, Manzana Nº 80 del Catastro Municipal que corresponde al solar registrado al Nº 6 de la Manzana Nº 90 del Distrito Catastral Nº 1 de dicho Municipio, ubicado en la calle La Cruz de la citada localidad, en favor del señor Dr. Fabio Antonio Rojas Lara, limitado así: al NORTE: solar propio; al SUR, solar del Municipio; al ESTE, calle La Cruz; al OESTE, solares propios, solar que está en Categoría PRIMERA y cuya área es de 393.76 metros cuadrados, por el precio de RD\$ 1,582.92 que será pagado al suscribirse el correspondiente contrato.

b) Solar N° 1411, Manzana N° 80 del Catastro Municipal que corresponde al solar N° 9 de la Manzana N° 90 del Distrito Catastral N° 1 del Municipio de San Francisco de Macorís, ubicado en la calle El Carmen de la citada localidad en favor del señor Dr. Fabio Antonio Rojas Lara, limitado así: al NORTE, solares propios; al SUR, solar del Municipio; al ESTE, calle El Carmen; al OESTE, solar propio; solar que está en Categoría PRIMERA y cuya área es 395.73 metros cuadrados, por el precio de RD\$1,433.74, que será pagado al suscribirse el correspondiente contrato.

c) Solar N° 1705, Manzana N° 131 del Catastro Municipal que corresponde al solar registrado al N° 6 de la Manzana N° 138 del Distrito Catastral N° 1 de dicho Municipio, en curso de saneamiento ubicado en la calle Santa Ana esquina Ing. Guzmán Abreu de la citada localidad, en favor de la Munné & Compañía, C. por A., limitado así: al NORTE, solar del Municipio; al SUR, calle Ing. Guzmán Abreu; al ESTE, solar del Municipio; al OESTE, calle Santa Ana; solar que está en Categoría SEGUNDA y cuya área es de 267.26 metros cuadrados, por el precio de RD\$956.78, que será pagado al suscribirse el correspondiente contrato.

d) Solar N° 1767, Manzana N° 140 del Catastro Municipal que corresponde al solar registrado al N° 21 de la Manzana N° 147 del Distrito Catastral N° 1 de dicho Municipio, en curso de saneamiento, ubicado en la calle Billini de la citada localidad, en favor de la Munné & Compañía, C. por A., limitado así: al NORTE, calle Billini y solar propio; al SUR, calle Billini; al ESTE, solar propio; al OESTE, solares propios y del Municipio; solar que está en Categoría SEGUNDA y cuya área es de 478.39 metros cuadrados, por el precio de RD\$1,248.38, que será pagado al suscribirse el correspondiente contrato.

e) Solar N° 2348, Manzana N° 96 que corresponde al solar N° 3 de la Manzana N° 109 del Distrito Catastral N° 1 de dicho Municipio, ubicado en la calle El Carmen de la citada localidad, en favor de la señora Carmen Inojosa de Pichardo, limitado así: al NORTE, solar propio; al SUR, solar propio; al ESTE, calle El Carmen; al OESTE, calle El Carmen y solar propio; solar que está en Categoría PRIMERA y cuya área es de 417.91 metros cuadrados, por el precio de RD\$2,925.37, que será pagado al suscribirse el correspondiente contrato.

f) Solar N° 1973 de la Manzana N° 155 del Catastro Municipal que corresponde al solar registrado al N° 23 de la Manzana N° 161 del Distrito Catastral N° 1 de dicho Municipio, ubicado en la calle Gaspar Hernández de la citada localidad, en favor del señor Tobías Rodríguez Mercedes, limitado así: al NORTE, solar del Municipio; al SUR, solar del Municipio; al ESTE, calle Gaspar Hernández; al OESTE, solar del Municipio y calle Gaspar Hernández; solar que está en Categoría TERCERA y cuya área es de 209.69 metros cuadrados, por el precio de RD\$1,048.50, que será pagado al suscribirse el correspondiente contrato.

g) Solar N° 1924, Manzana N° 152 que corresponde al solar N° 3 de la Manzana N° 109 del Distrito Catastral N° 1 de dicho Municipio, ubicado en la calle Gaspar Hernández esquina Salomé Ureña de la citada localidad, en favor de la señora Rosalinda Oliva Martínez Paulino, limitado así: al NORTE, calle Salomé Ureña; al SUR, solar del Municipio; al ESTE, calle Gaspar Hernández; al OESTE, solar del Municipio y calle Gaspar Hernández, solar que está en Categoría SEGUNDA, con una área de 197.06 metros cuadrados, por el precio de RD\$316.29, que será pagado al suscribirse el correspondiente contrato.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho días del mes de febrero del mil novecientos setenta, años 126° de la Independencia y 107° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 4663, que autoriza a la Asociación Pro-Instituto Dominicano de Cardiología Inc. a recabar en todos los puentes de acero del país por medio de los Clubes de Leones, la suma de RD\$0.25 por cada vehículo de motor que transite por los referidos puentes el día 22 del presente mes de febrero.

(G. O. N° 9177, del 24 de Febrero de 1979)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4663

CONSIDERANDO que la Asociación Pro Instituto Domi-